

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

Quien suscribe **Brenda Francisca Ríos Prieto**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a fin de promover la transparencia, optimización de los recursos públicos y la evaluación técnica de un modelo híbrido que fortalezca la sostenibilidad financiera y el patrimonio municipal en materia de seguridad pública de la ciudad de Chihuahua, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La seguridad pública constituye una función esencial del Estado y una condición indispensable para el desarrollo económico, la estabilidad social y la competitividad de las ciudades modernas. No obstante, su fortalecimiento no solo depende del número de unidades en operación, sino de la sostenibilidad financiera del modelo que las respalda.

El Municipio de Chihuahua ha adoptado un esquema de arrendamiento plurianual para la incorporación de patrullas a la Policía Municipal, bajo contratos que actualmente contemplan aproximadamente 200 unidades con vigencia hasta el año 2028.

Es pertinente señalar que el arrendamiento es una figura legal válida dentro del régimen de adquisiciones públicas; sin embargo, la legalidad de un instrumento

financiero no exime la obligación constitucional y legal de garantizar que el gasto público se ejerza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Este mandato constitucional no es declarativo; es vinculante. Obliga a que cada decisión presupuestal sea evaluada bajo parámetros de costo-beneficio y sostenibilidad financiera.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios impone principios de responsabilidad hacendaria, sostenibilidad y equilibrio presupuestario, particularmente en lo relativo a obligaciones plurianuales y compromisos que trascienden ejercicios fiscales.

El artículo 25 de la Constitución establece además que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sostenible. La sostenibilidad no solo es ambiental; también es financiera e institucional.

Bajo este marco jurídico, cualquier esquema contractual que implique compromisos plurianuales superiores a los 700 millones de pesos —como ocurre con el contrato de arrendamiento identificado públicamente como O.M.-L.P.-55/2024 y sus ampliaciones— debe evaluarse no solo por su operatividad inmediata, sino por su impacto acumulado en la hacienda pública municipal.

De acuerdo con cifras públicas disponibles, el costo promedio estimado por unidad bajo el esquema vigente ronda los 3.8 millones de pesos por un periodo aproximado de cuatro años. Proyectado a una flota de 200 unidades, ello representa una

erogación cercana a 760 millones de pesos, sin consolidación de patrimonio vehicular al término del contrato.

A efectos comparativos ilustrativos, bajo un escenario conservador de adquisición directa de patrullas equipadas, el costo por unidad podría ubicarse entre 1.5 y 2.0 millones de pesos, incluyendo adecuaciones policiales y tecnología básica. Sumando mantenimiento, seguros y reposiciones durante cuatro años —estimados en un rango de 400 mil a 600 mil pesos por unidad en el periodo— el costo total podría oscilar entre 1.9 y 2.6 millones por unidad en cuatro años.

Proyectado a 200 unidades, este esquema podría representar una inversión total estimada entre 380 y 520 millones de pesos.

La diferencia potencial frente al modelo de arrendamiento podría ubicarse, de manera conservadora, entre 240 y 350 millones de pesos en un solo periodo de cuatro años.

En un horizonte de ocho años, si el esquema de arrendamiento total se replicara en un segundo ciclo similar, el municipio podría comprometer recursos por montos cercanos a 1,400 o 1,600 millones de pesos acumulados, sin consolidación de activos municipales equivalentes.

En contraste, un modelo híbrido que combine adquisición progresiva y arrendamiento focalizado permitiría que las unidades adquiridas en el primer periodo continúen en operación, reduciendo sustancialmente la necesidad de reinversión total y fortaleciendo el patrimonio municipal.

Este análisis no desconoce que el arrendamiento puede incluir mantenimiento integral, seguros y reposición de unidades; sin embargo, conforme al principio constitucional de economía del gasto público, debe evaluarse si dichos beneficios pueden contratarse de manera específica bajo esquemas que preserven la propiedad municipal de los activos estratégicos.

El principio de economía implica obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. El principio de eficiencia obliga a maximizar resultados con los recursos disponibles. Y el principio de eficacia exige que las políticas públicas cumplan sus objetivos sin generar cargas financieras innecesarias para futuras administraciones.

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de registrar adecuadamente los activos públicos y promover la transparencia en el manejo del patrimonio gubernamental. La consolidación de activos estratégicos, como la flota policial base, fortalece la capacidad institucional y la planeación financiera de largo plazo.

La presente propuesta no cuestiona la necesidad de modernizar la seguridad pública ni pretende debilitar la operatividad policial. Por el contrario, busca armonizar dicha modernización con los principios constitucionales de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y desarrollo sostenible.

Transitar hacia un modelo híbrido permitiría:

1. Generar patrimonio municipal progresivo.
2. Reducir dependencia contractual plurianual.
3. Optimizar el uso de recursos públicos.
4. Fortalecer la autonomía institucional.
5. Garantizar sostenibilidad presupuestal intergeneracional.

La eficiencia del gasto también es una política de seguridad. Cada peso optimizado puede destinarse a capacitación policial, prevención del delito, tecnología estratégica o fortalecimiento comunitario.

Chihuahua merece un modelo de seguridad moderna, pero también financieramente responsable, jurídicamente sólido y orientado al desarrollo sostenible.

Invertir con disciplina hoy es proteger el futuro institucional del municipio.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua a remitir a esta Soberanía un informe técnico, financiero y contractual detallado del contrato de arrendamiento de patrullas identificado como O.M.-L.P.-55/2024 y sus ampliaciones, que incluya de manera desagregada:

- a) Costo total por unidad durante la vigencia del contrato y su desglose por concepto (vehículo base, equipamiento, financiamiento, servicios asociados).
- b) Relación precisa del equipamiento tecnológico incorporado (cámaras, sistemas de grabación, software, almacenamiento de datos, conectividad y demás componentes).
- c) Obligaciones específicas de mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, reposición por siniestro y tiempos de sustitución.
- d) Condiciones jurídicas relativas a la propiedad de las unidades y del equipamiento tecnológico al término del contrato, incluyendo la existencia o no de cláusulas de opción a compra.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua a elaborar y hacer público un estudio técnico-financiero comparativo que evalúe, bajo criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad presupuestal, el modelo de

arrendamiento vigente frente a un esquema de adquisición directa de unidades equivalentes, proyectado en escenarios de cuatro y ocho años, incluyendo análisis de costo-beneficio, impacto patrimonial y proyección plurianual del gasto.

TERCERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Municipio de Chihuahua a evaluar formalmente la transición progresiva hacia un modelo híbrido de gestión de flota policial, entendido como un esquema estratégico que:

- a) Priorice la adquisición directa de las unidades destinadas al patrullaje ordinario y de uso continuo, con el objetivo de consolidarlas como activos municipales y fortalecer el patrimonio público.
- b) Reserve el arrendamiento exclusivamente para unidades altamente especializadas, equipamiento táctico de rápida obsolescencia tecnológica o tecnologías que requieran actualización periódica intensiva.
- c) Establezca una meta programática de reducción gradual de la proporción de unidades arrendadas en el mediano plazo, favoreciendo la autonomía financiera municipal.
- d) Incorpore planeación multianual que permita la renovación escalonada de flota sin comprometer de manera desproporcionada ejercicios fiscales futuros.

Este modelo híbrido deberá sustentarse en criterios de disciplina financiera, optimización de recursos y fortalecimiento institucional, garantizando que la modernización de la seguridad pública se traduzca también en consolidación patrimonial y sostenibilidad presupuestal.

CUARTO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al H. Ayuntamiento a que, en los futuros contratos

relacionados con flota policial y equipamiento tecnológico, se incorporen mecanismos que:

- a) Garanticen que el equipamiento tecnológico financiado con recursos públicos, incluyendo sistemas de videograbación, almacenamiento de datos y software, permanezca como propiedad del municipio o cuente con cláusula expresa de opción a adquisición al término del contrato.
- b) Aseguren que la titularidad, control y resguardo de la información generada por dichos sistemas permanezca bajo dominio institucional municipal.
- c) Establezcan condiciones contractuales que privilegien la generación de activos estratégicos y reduzcan dependencias financieras estructurales.

D A D O en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los doce días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO